

AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE UN FORMADOR/A PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, AL AMPARO DEL DECRETO DE 51/2015 DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2015/2016.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

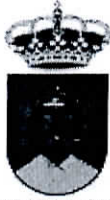
El Ayuntamiento de VALDEOBISPO convoca pruebas selectivas para la contratación de UN FORMADOR/A PARA LA REALIZACION DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE concedidos a esta Entidad mediante la Resolución de 2 de octubre de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, en régimen de contratación laboral, temporal, a tiempo parcial y de duración determinada, por un importe total de 2.850,00€ incluido todos los conceptos retributivos (Sueldo, Seguridad Social, e I. R. P. F.) al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y, de acuerdo con lo exigido, en el Decreto 51/2015 de 30 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura , de la Junta de Extremadura citada en el encabezamiento, que se indica seguidamente:

PROGRAMAS A IMPARTIR

P10 PROGRAMA DE INFORMATICA BÁSICA

Este programa está orientado a la alfabetización digital, para la incorporación de las personas adultas a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Los programas educativos asociados a esta modalidad son los establecidos en el Anexo II que acompaña al presente decreto.

La oferta se dirige a aquellas personas adultas que han de adquirir nuevos conocimientos y destrezas relacionados con las nuevas formas de crear, gestionar, transmitir, presentar y comprender la información. Sus contenidos deberán proporcionar las destrezas básicas en el manejo del ordenador, almacenamiento de la información, aplicaciones ofimáticas, el acceso a Internet (paginas de búsqueda de empleo, formación de adultos, boletines oficiales,...), el correo electrónico, redes



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

sociales y compras y gestiones sencillas por Internet como citas medicas, abono de tasas,...

LOS DESTINATARIOS DE ESTOS PROGRAMAS.- Los colectivos que aparecen en el Decreto de 51/2015 de 30 de marzo, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2015/2016.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

Será necesario reunir en el momento de presentación de instancias y durante todo el proceso de selección, reunir las siguientes REQUISITOS:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula la materia.

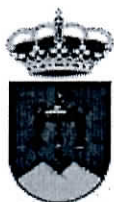
b) Tener cumplidos los 18 años de edad a 31 de diciembre del año en que se inicie el programa.

c) Para este programa P10 se tendrá por acreditada la competencia digital necesaria para los titulados en Ciclo Formativo de Grado Superior, Ingeniería, Licenciatura o Grado universitario relacionado con el área de Informática. De no existir candidatos con las competencias descritas se autorizara la incorporación de Maestros o titulados universitarios que acrediten una formación mínima de 200 horas, en contenidos recogidos en el currículo del programa referidos a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Para acreditar esta condición se acompañará certificado



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

emitido por el SEXPE en dicho sentido. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- TIEMPO DE CONTRATACIÓN Y DURACION DE LA JORNADA

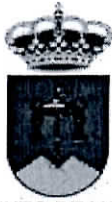
La acción formativa asociada al desarrollo del programa a impartir tendrá lugar en el periodo comprendido entre la firma del contrato y el 30 de junio de 2016.

JORNADA Parcial, en horario de tarde, de lunes a viernes, con una duración total de 150 horas lectivas, por cada programa. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana. Este programa se desarrollará en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de quince alumnos. Asimismo en la selección del alumnado para los programas de esta modalidad, tendrán prioridad los participantes que se encuentren en situación de desempleo o inactivos que no sean estudiantes a tiempo completo. No serán admitidos participantes de convocatorias anteriores para el mismo programa formativo; excepcionalmente, podrán ser admitidos si tras finalizar el proceso de admisión quedaran plazas vacantes y el alumno no hubiera obtenido el certificado de aprovechamiento.

CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se formalizarán en el Anexo II que se adjunta a las presentes bases, y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de VALDEOBISPO, y se presentarán en el Registro General de ésta, en horas de oficina (9 a 14 horas, excepto el último día), **desde el día 3 de noviembre de 2015 hasta el 12 de noviembre de 2015, a las 13 horas del mediodía.**

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero. En caso de optar por este sistema, los interesados deberán remitir copia de la misma, vía FAX, al Ayuntamiento (fax 927456189).



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

A la solicitud se deberá acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud conforme al Anexo II
- 2.- Fotocopias compulsadas de la titulación requerida en la convocatoria.
- 3.- Fotocopia compulsada del DNI.
- 4.- Declaración jurada del solicitante en la que conste que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública conforme al Anexo III.
- 5.- Tarjeta que acredite su situación de desempleo y/o fotocopia compulsada.
- 6.- Proyecto educativo con especial referencia a lo indicado en el Decreto y en el Anexo XIII.

A la solicitud se adjuntarán, en original o fotocopia compulsada, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y los méritos alegados por el solicitante y la presentación implicará la aceptación expresa de las presentes bases.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

La celebración del proceso selectivo, tendrá lugar el día señalado por el Alcalde, y se fijara en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el cual, se realizará antes del día 21 de noviembre, en el Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1.

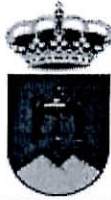
QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal encargado de la selección estará compuesto de las siguientes personas (De acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril- Estatuto del empleado público):

Presidente: Directora centro EPA de zona MONTEHERMOSO o profesional que la sustituya.

Vocal. Funcionario/a designada por la Alcaldía.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

Asimismo asistirá como Asesor, un informático designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

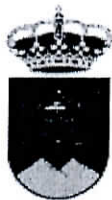
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría y estará facultado para la resolución de las dudas que puedan presentarse y para la adopción de los acuerdos que se estimen precisos para el desarrollo del proceso, así como para requerir de los aspirantes cualquier documento complementario que considere necesario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de acuerdo con lo previsto en el art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.-1 La selección se realizará siguiendo el proceso que se determina en el Anexo XII, según lo indicado en el Decreto por la que se convocan Ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, durante el curso 2015/2016 que se adjunta a las presentes bases, como parte integrante de las mismas en el que se observarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

6.-2 En el proceso selectivo sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias probadas documentalmente y aportadas antes de la finalización del plazo de presentación de instancias; y se CELEBRARA EN LA SEDE DEL AYUNTAMIENTO SITO EN PLAZA DE ESPAÑA, Nº 1 , previa citación al efecto.

6.-3 Las comparecencias y presentación de proyectos de trabajo ante la Comisión Calificadora, tendrán lugar tras el correspondiente llamamiento.

6.-4 Los llamamientos se realizarán exclusivamente mediante la inserción de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.-5 Quienes no comparezcan a los llamamientos o no aporten el proyecto de trabajo quedarán directamente eliminados salvo causas de fuerza mayor, justificadas documentalmente.

6.-6 La calificación definitiva será el resultado de la suma de los puntos obtenidos acuerdo con el Anexo XII.

6.-7 La Entidad convocante se reserva el derecho de realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuestos en la documentación presentada por los aspirantes.

SÉPTIMA.-RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

CELEBRADO Y OBTENIDA LA CALIFICACION, LA Comisión o Tribunal elevará la correspondiente propuesta al Sr. Alcalde-Presidente:

- 1.- Aspirantes cuya contratación se propone, con indicación del orden y de la puntuación obtenida.
- 2.- Aspirantes que, habiendo superado el proceso, quedan en bolsa de trabajo, con indicación del número de orden y la puntuación obtenida.



AYUNTAMIENTO DE VALDEOBISPO
C. I. F.: P1020600-A
Plaza de España, 1
Telf. 927 45 60 85 – 927 45 61 83
Fax. 927 45 61 89
VALDEOBISPO (CC)

3.- En caso de producirse empate en la puntuación de dos o más aspirantes, para determinar el orden que les corresponde, se resolverá a favor del aspirante que tenga mayor experiencia en la educación de personas adultas y, caso de persistir, la Comisión antes de su disolución resolverá por sorteo.

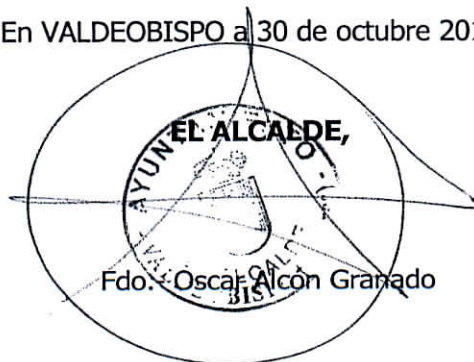
4.- La bolsa de trabajo formada tras la celebración del proceso selectivo vinculará a la Corporación hasta la finalización del contrato.

OCTAVA.- INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, la normativa, en vigor en esta materia.

En VALDEOBISPO a 30 de octubre 2015



DILIGENCIA.- Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 28/10/2015.





ANEXO XII
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1,00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1,00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:		2,00	
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1,00	-	Fotocopia compulsada del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1,00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.	0,25		
B) De 51 a 100 horas.	0,50		
C) Más de 100 horas.	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		
V.- "Otros méritos"		1,00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1,00		